

Res. que aprueba el contrato entre el Estado
Dom. y el señor Ramón Arturo Hernández
Suárez.

Numero **#525**
No

1974
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

26-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzman, D.N.

Núm: 37172

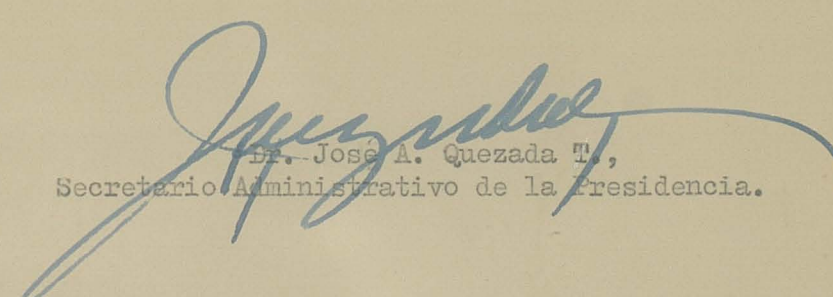
- 9 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 548, de fecha 10 de noviembre de 1976, cumple informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor - Ramón Arturo Hernández Suárez, sobre la venta por parte del primero - de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras consistentes - en una vivienda valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre del presente año y registrada con el No.- 525.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

37172

- 9 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 548, de fecha 10 de noviembre de 1976, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor - Ramón Arturo Hernández Suárez, sobre la venta por parte del primero - de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras consistentes - en una vivienda valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre del presente año y registrada con el No.- 525.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
na/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 9 DIC. 1976

Núm:

37172

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 548, de fecha 10 de noviembre de 1976, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor - Ramón Arturo Hernández Suárez, sobre la venta por parte del primero - de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras consistentes - en una vivienda valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre del presente año y registrada con el No. - 525.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada J.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAJT
na/3q.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

37172

- 9 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con mi comunicación No. 548, de fecha 10 de noviembre de 1976, compléase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor - Ramón Arturo Hernández Suárez, sobre la venta por parte del primero - de una porción de terreno en esta ciudad y sus mejoras consistentes - en una vivienda valorada en la suma de RD\$22,000.00, ha sido promulgada en fecha 26 de noviembre del presente año y registrada con el No.- 525.-

Atentamente,

Dr. José A. Quessada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
na/sq.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00548

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de noviembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo - Hernández Suarez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, Solar No.1, de la Manzana "D", del plano particular, de la Urbanización -- "Metaldem", y sus mejoras valorada en la suma total de RD\$-- 22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y -- estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

hr.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

3 de noviembre de 1976.-

00720

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, al Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D", del plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00548

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de noviembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D", del plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D", del plano Particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 1274

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RAMON ARTURO HERNANDEZ SUAREZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil , domiciliado y residente en el 520 Audubon Avenue Apt. 59, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.7909, serie 8, se ha convenido y

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el contrato de fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Ardo. Rafael P. Rivero, comparece a fin de averiguar el valor del valor de los terrenos con fines de 1976, del Distrito Central No. 2, del Distrito Nacional, (Calle No. 7, de la Manzana "B", del plano particular), de la "Calle 7", y sus mejoras, constatación en sus datos catastrales y planos y concretos, para la garantía, con fines de ejecución y cobro de los valores en la suma total de RD\$2,000.00.

EXAMEN:

... el contrato de fecha 30 de Junio de 1976, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Ardo. Rafael P. Rivero, comparece a fin de averiguar el valor del valor de los terrenos con fines de 1976, del Distrito Central No. 2, del Distrito Nacional, (Calle No. 7, de la Manzana "B", del plano particular), de la "Calle 7", y sus mejoras, constatación en sus datos catastrales y planos y concretos, para la garantía, con fines de ejecución y cobro de los valores en la suma total de RD\$2,000.00.

2da LEGISLATURA del DE 1976
REGISTRADA AL No. 562
en el folio del libro letra F.
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en indianas e razón de dos
espacios para folios
Santo Domingo, 10 de Mayo de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Arturo Hernández Suárez, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de R D \$ 22,000.00.-

ASUNTO: PÁG. 2

pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAMON ARTURO HERNANDEZ SUAREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D", del plano particular), de la Urbanización "Metaldon", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.181-resto, (Solar No.2), al Este; Calle "A", al Sur; Calle No.6; y al Oeste: Parcela No.183".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No.257 - de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c) el resto o sea la suma de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio - del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor RAMON ARTURO HERNANDEZ SUAREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 56299 del libro letra J

No. 1 de proyectos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas, en minúsculas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 10 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y el señor Ramón Arturo Hernández
ASUNTO: Suárez, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.- PAG. 3

que se vende tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ramón Arturo Hernández Suárez,
Comprador.

YO, DR. MIGUEL A. CAMARENA L., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y RAMON ARTURO HERNANDEZ SUAREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA Oct DE 1976

REGISTRADA AL No. 562

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de uno espacio inintermitente
hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo, 10 de Abril 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y el señor Ramón Arturo Hernández
ASUNTO: Suárez, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00. PAG. 4

de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año 1976.

Dr. Miguel A. Camarena López,
Abogado-Notario Público.-

Sellos R. I. Nos.

0070373 y 0632312

Valores RD\$3.00 y 0.25

30/6/1976.-

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento ha sido puesta en mi presencia, es la del señor RAMON ARTURO HERNANDEZ SUAREZ, - quien ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

New York, ENERO 13 de 1975.

CONSUL GENERAL _____

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del - año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDCS.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA 2da. DE 1976

REGISTRADA AL No. 562 Ps

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de ... hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales,

Santo Domingo, 19 de May. 1976

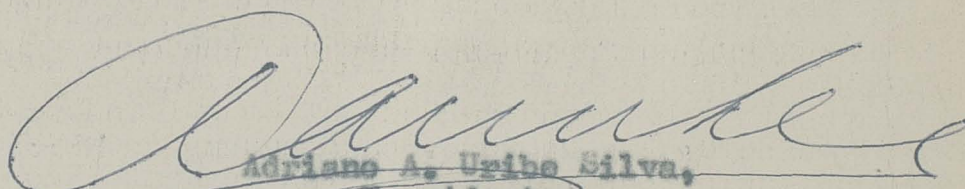
Jefe de las Oficinas del Senado



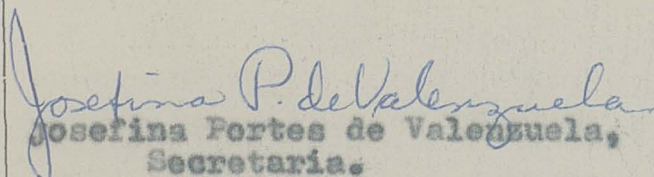
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Arturo Hernández Suárez, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.- PAG. 5

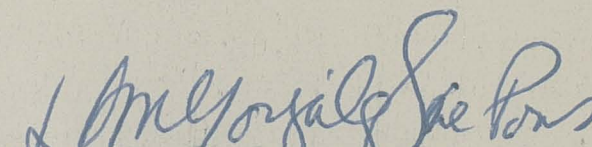
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente,



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce Maria Gonzalez de Pons,
Secretaria ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

Eda LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 562 F. en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cinco decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquinas a razón de dos

escritas intermediales

Santo Domingo, 10 de Nov. 1976

Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



"AÑO DE DUARTE"

Nº 0549

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de noviembre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.720 de fecha 3 de noviembre del año en curso y de la anexa - Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de - la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D", del - plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus - mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y - dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en su - sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución del refe - rido Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los - fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



Aprobado en Sesión del
Senado el día 10/11/76



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
3 de noviembre de 1976.-

00720

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Archivado

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, al Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D", del plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 1, de la Manzana "D", del plano particular), de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. 1274

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte,

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El día 19 de mayo de 1948, en la Sesión de la

Comisión de Asesoría, se aprobó el Proyecto de

Decreto que declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el término de sesenta días, proceda a la expropiación de los terrenos que se detallan en el anexo que acompaña a este Decreto, para ser destinados a la construcción de un Hospital General de la ciudad de Santo Domingo, D. R., en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de aproximadamente 100,000 metros cuadrados, y con un costo de construcción de aproximadamente 100,000,000 de pesos, para ser financiados por el Poder Ejecutivo, a cargo de los recursos que se indiquen en el presupuesto de la Nación.

DECRETOS

El día 19 de mayo de 1948, en la Sesión de la

Comisión de Asesoría, se aprobó el Proyecto de

Decreto que declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el término de sesenta días, proceda a la expropiación de los terrenos que se detallan en el anexo que acompaña a este Decreto, para ser destinados a la construcción de un Hospital General de la ciudad de Santo Domingo, D. R., en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de aproximadamente 100,000 metros cuadrados, y con un costo de construcción de aproximadamente 100,000,000 de pesos, para ser financiados por el Poder Ejecutivo, a cargo de los recursos que se indiquen en el presupuesto de la Nación.

El día 19 de mayo de 1948, en la Sesión de la

Comisión de Asesoría, se aprobó el Proyecto de

Decreto que declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el término de sesenta días, proceda a la expropiación de los terrenos que se detallan en el anexo que acompaña a este Decreto, para ser destinados a la construcción de un Hospital General de la ciudad de Santo Domingo, D. R., en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de aproximadamente 100,000 metros cuadrados, y con un costo de construcción de aproximadamente 100,000,000 de pesos, para ser financiados por el Poder Ejecutivo, a cargo de los recursos que se indiquen en el presupuesto de la Nación.

El día 19 de mayo de 1948, en la Sesión de la

Comisión de Asesoría, se aprobó el Proyecto de

Decreto que declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el término de sesenta días, proceda a la expropiación de los terrenos que se detallan en el anexo que acompaña a este Decreto, para ser destinados a la construcción de un Hospital General de la ciudad de Santo Domingo, D. R., en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de aproximadamente 100,000 metros cuadrados, y con un costo de construcción de aproximadamente 100,000,000 de pesos, para ser financiados por el Poder Ejecutivo, a cargo de los recursos que se indiquen en el presupuesto de la Nación.

El día 19 de mayo de 1948, en la Sesión de la

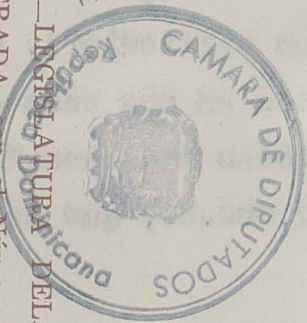
Comisión de Asesoría, se aprobó el Proyecto de

Decreto que declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el término de sesenta días, proceda a la expropiación de los terrenos que se detallan en el anexo que acompaña a este Decreto, para ser destinados a la construcción de un Hospital General de la ciudad de Santo Domingo, D. R., en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de aproximadamente 100,000 metros cuadrados, y con un costo de construcción de aproximadamente 100,000,000 de pesos, para ser financiados por el Poder Ejecutivo, a cargo de los recursos que se indiquen en el presupuesto de la Nación.

El día 19 de mayo de 1948, en la Sesión de la

Comisión de Asesoría, se aprobó el Proyecto de

Decreto que declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo para que, en el término de sesenta días, proceda a la expropiación de los terrenos que se detallan en el anexo que acompaña a este Decreto, para ser destinados a la construcción de un Hospital General de la ciudad de Santo Domingo, D. R., en el barrio de San Mateo, con una extensión de terreno de aproximadamente 100,000 metros cuadrados, y con un costo de construcción de aproximadamente 100,000,000 de pesos, para ser financiados por el Poder Ejecutivo, a cargo de los recursos que se indiquen en el presupuesto de la Nación.



24
REGISTRADA con el Número 1948 DEL 19 de Mayo
en el folio 513 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 3 de Mayo, 1948
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Est. Dom. y el señor Ramón Arturo Hernández, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.- PAG. 2

el señor RAMON ARTURO HERNANDEZ SUAREZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil , domiciliado y residente en el 520 Audubon Avenue Apt. 59, New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.7909, serie 8, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO :

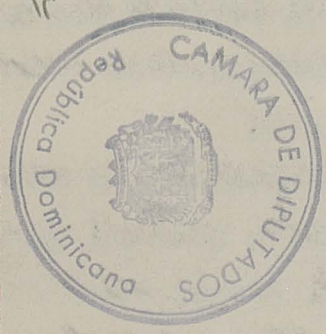
PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAMON ARTURO HERNANDEZ SUAREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "D", del plano particular), de la Urbánización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.181-Reste, (Solar No.2), al Este; Calle "A"; al Sur; Calle No.6; y al Oeste; Parcela No.183."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial pagada mediante el recibo No.257 de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c) el resto o sea la suma de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor RAMON ARTURO HERNANDEZ SUAREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el pri



2^a
LEGISLATURA DEL 1919 76

REGISTRADA con el Número 1919 del Libro Letra B de

en el folio 513 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, R.D. 3 de

1919
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Est. Dom. y el señor Ramón Arturo Hernández Suárez, en fecha 30 de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00. PAG. 3

vilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$ 12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ramón Arturo Hernández Suárez
Comprador.

YO, Dr. MIGUEL A. CAMARENA L., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y RAMÓN ARTURO HERNÁNDEZ - SUÁREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año 1976.-

CONGRESO NACIONAL

ACTA

2^a

LEGISLATIVA DEL

1976

REGISTRADA con el Número

1948

en el folio

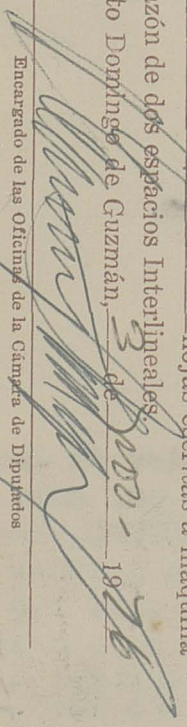
B

de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 3 de Mayo - 1976



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el PAG. 4
Dom. y el señor Ramón Arturo Hernández Suárez, en fecha 30
de junio de 1976, por valor de RD\$22,000.00.-

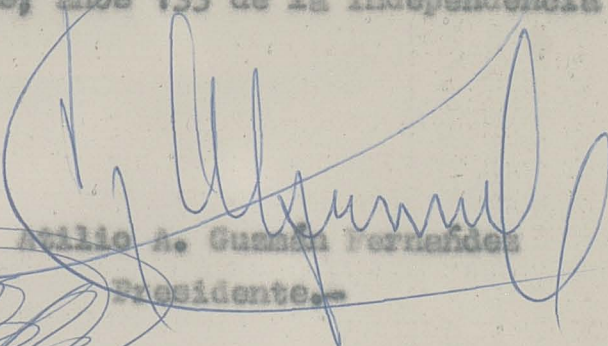
Sellos P.I. Nos.
0070373 y
0632312
Valores RD\$3. y 0.25
30-6-76

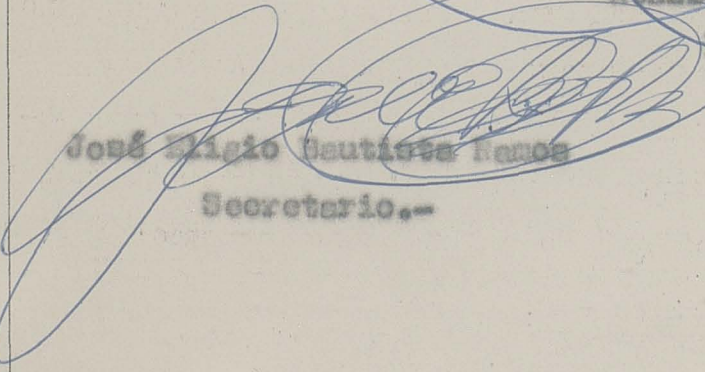
GENÉRICO que la firma que aparecere al pie de este documento ha sido pueg
ta en mi presencia, es la del señor RAMÓN ARTURO HERNÁNDEZ SUÁREZ, quien
ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos pú-
blicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

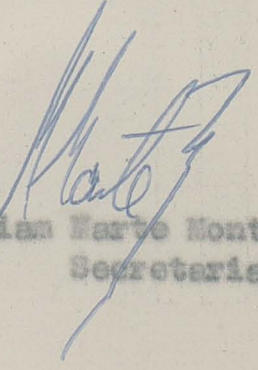
New York, NOVIEMBRE 13 de 1975.

CONSUL GENERAL _____

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre, del año
mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la
Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.-


José Eligio Bautista Ramos
Secretario.-


Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.-

24

LEGISLATURA DEL

Ord. 56
19*48*

REGISTRADA con el Número

1948

en el folio *513* del Libro Letra *D* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *3* de

1948

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



3-11-76
LEIDA
ESTADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

2 - NOV. 1976

32847

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Republica, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Margarita A. de Castro de Barrios, la primera planta de la casa marcada con el No.18 de la calle Presidente Irigoyen esquina Doctor Correa y Cidrón,, de esta ciudad, edificada sobre el Solar No.1-C de la Manzana No.1520, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$- -21,183.49, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

b) Contrato por medio del cual el Es

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma indicada en el mismo;

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafaña, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma estipulada;

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se-

...../

ñor Emilio Venta, los Solares Nos.5 y 6 de la Manzana "L" del Plano Particular de la Urbanización "Los Ríos", de esta ciudad, ubicados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con área de 1,520.00 metros cuadrados, - por la suma de RD\$30,400.00, pagada en su totalidad, al momento de suscribirse el contrato;

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Lavinia Peña Fernández, una porción de terreno - con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00 pagadera en la forma consignada en el mismo;

g) Contrato mediante el cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de los - señores Fremio González Castillo y Ramona Jourdain de - González, una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del - Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar - No.2, de la Manzana "I" del Plano Particular), y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



3-11-76
LEY 32847
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

2 - NOV. 1976

32847

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Republica, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Margarita A. de Castro de Barruos, la primera planta de la casa marcada con el No. 18 de la calle Presidente Irigoyen esquina Doctor Correa y Cidrón, de esta ciudad, edificada sobre el Solar No. 1-C de la Manzana No. 1520, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$- -21,183.49, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

b) Contrato por medio del cual el Es

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Celsa Nazaria Mezón de Santana, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ramón Arturo Hernández Suárez, una porción de terreno con área de 482.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma indicada en el mismo;

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elba Hortensia Castellanos Villafañá, una porción de terreno con área de 492.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma estipulada;

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se-

...../

ñor Emilio Venta, los Solares Nos.5 y 6 de la Manzana "L" del Plano Particular de la Urbanización "Los Ríos", de esta ciudad, ubicados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con área de 1,520.00 metros cuadrados, - por la suma de RD\$30,400.00, pagada en su totalidad, al momento de suscribirse el contrato;

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Lavinia Peña Fernández, una porción de terreno - con área de 362.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$22,600.00 pagadera en la forma consignada en el mismo;

g) Contrato mediante el cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor de los - señores Premio González Castillo y Ramona Jourdain de - González, una porción de terreno con área de 537.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del - Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar - No.2, de la Manzana "I" del Plano Particular), y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los anexos contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,